

Casablanca 9 AGO. 2011

VISTOS: 1.- La conveniencia de realizar obra circo-teatro "tuterando" en el II Encuentro de Disciplinas Circenses, inserto en el Proyecto financiado por el Fondo de Cultura del Gobierno Regional de Valparaíso año 2011.



2.- Lo informado por la Dirección del Teatro Municipal.

3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **SANDRA BRIONES CABRERA**, cédula de identidad N° 10.545.694-8 para realizar obra teatro-circo "Tuterando", en el II Encuentro de Disciplinas Circenses, inserto en el Proyecto financiado por el Fondo de Cultura del Gobierno Regional de Valparaíso año 2011, por la suma única y total de \$222.222.- impuesto incluido.



II.- La Dirección de Teatro Municipal, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador municipal.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 89 "Administración de Fondos - Proyecto II Encuentro de Disciplinas Circenses" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Dir. Finanzas
Alcaldía
Control
Dir. Teatro
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 09 de agosto de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Rut. N° 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **SANDRA BRIONES CABRERA**, cédula de identidad N° 10.545.694-8, domiciliado en Jackson 867, Torre Z, Depto. N° 42, quinta Claude, Viña del Mar, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar una obra circo-teatro "Tuterando Entrega de Globos, Narices y Pinta Caritas", inserto en el II Encuentro de disciplina circenses, inserto en el Proyecto financiado por el Fondo Cultura del Gobierno Regional de Valparaíso año 2011.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 222.222.- impuesto incluido, pagadero una vez realizado el cometido previa visación de la Dirección del Teatro Municipal.

TERCERO: La prestación se realizará el día 13 de agosto del año en curso, desde las 18.00 A 18.40 horas

CUARTO: La Dirección del Teatro Municipal, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de los servicios prestados, refrendado por el Administrador Municipal.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

SEXTO: El prestador ha presentado un programa a desarrollar, el que ha sido aprobado por la municipalidad y será responsabilidad del los artistas su traslado.

SEPTIMO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

OCTAVO: La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.

NOVENO: En caso de que el prestador no cumpla con el cometido señalado deberá indemnizar a la municipalidad por un valor de \$ 100.000.-

DECIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de Sentencia de Proclamación de fecha 224 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


SANDRA BRIONES CABRERA


MANUEL JESUS VERA DELGADO
ALCALDE DE CASABLANCA